

Radicado: 080014189008 – 2021 – 00056 – 00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA “COOPHUMANA”

Demandado: GLORIA MORALES RUIZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA “COOPHUMANA” contra GLORIA MORALES RUIZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 28 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante con la ejecución, por haber cumplido con las notificación por aviso., sin embargo, oteado el expediente se observa unas guías de correspondencia, echándose de menos la certificación de la notificación personal y la de aviso junto con sus respectivos cotejos., incumpliendo así los requisitos para las notificaciones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., por tal razón no se accederá a la solicitud de seguir adelante

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e36a2007ff855ee7de35a8b51c40f40b76955319b6bb7540a6dfb4d688ec967

Documento generado en 28/07/2021 04:49:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>